

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2021.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables;
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- IV. Que con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-SC-CEDHJ-040-2020 para la Contratación del Servicio de Internet Satelital para el Módulo de Atención de San Andrés Cohamiata-Tatei Kíe de la CEDHJ, ello dada la lejanía del módulo y la falta de vías de comunicación, resulta necesario contar con el servicio de internet para los efectos de que se puedan cumplir con los objetivos del módulo, como lo es la atención a la ciudadanía de aquella región y tener comunicación con oficinas centrales, envías documentos, quejas, consultar información, etc.; sin embargo en acta de presentación de propuestas, al no contar con ninguna por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local referida en líneas anteriores, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 34.1, inciso VI y VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo cual se acordó emitir nueva convocatoria;

- V. Con fecha 8 de diciembre de 2020, se publicó la Licitación Pública Local No. LPL-SC-CEDHJ-042-2020 para la Contratación del Servicio de Internet Satelital para el Módulo de Atención de San Andrés Cohamiata-Tatei Kíe de la CEDHJ; no obstante en acta de presentación de propuestas no hubo ninguna recibida por parte de participantes, por lo que se declaró desierta la Licitación Pública Local en comento; acordándose que el procedimiento a desarrollarse sería de conformidad con lo señalado en el artículo 34.1, fracción VI, VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procedería a adjudicar directamente la Contratación del Servicio de Internet Satelital para el Módulo de Atención de San Andrés Cohamiata-Tatei Kíe de la CEDHJ, considerándose para ello las bases de las convocatorias de las Licitaciones Públicas Locales mencionadas en puntos anteriores; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;
- VII. En virtud de que al no recibirse propuestas por parte de participantes, se declararon desiertos los procedimientos de licitación pública local números LPL-SC-CEDHJ-040-2020 y LPL-SC-CEDHJ-042-2020 efectuados en el mes de diciembre de 2020; por lo que al efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores, recibándose tres por parte de los proveedores Grupo W Com, S.A. de C.V., Viasat y HughesNet;
- VIII. Una vez analizadas las cotizaciones, el proveedor Grupo W Com, S.A. de C.V., es la empresa que oferta el mejor precio para el servicio requerido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, además de que se ajusta al techo presupuestal asignado para dicha contratación; no obstante que el precio ofertado es por un plazo de 18 meses resulta ser la mejor opción, ya que el pago que se realizaría por el total del plazo es menor al costo que se pagaría con los otros proveedores; por lo cual la titular de la Dirección Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar al proveedor Grupo W Com, S.A. de C.V., la contratación del Servicio de Internet Satelital para el Módulo de Atención de San Andrés Cohamiata-Tatei Kíe de la CEDHJ; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/001/2021  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET  
SATELITAL PARA EL MÓDULO DE ATENCIÓN DE SAN ANDRÉS  
COHAMIATA-TATEI KÍE DE LA CEDHJ.**

**PRIMERO.** Adjudíquese de forma directa a la empresa Grupo W Com, S.A. de C.V la contratación del Servicio de Internet Satelital para el Módulo de Atención de San Andrés Cohamiata-Tatei Kíe de la CEDHJ, por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2022 con un costo mensual de \$2,399.00 (dos mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N. y un costo de suscripción de \$5,560.00 (cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100), de

conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

**SEGUNDO.** Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

**TERCERO.** Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

**CUARTO.** Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**QUINTO.** Cúmplase.

Atentamente

  
Nayeli Sofia Gomez Rodriguez  
Directora Administrativa